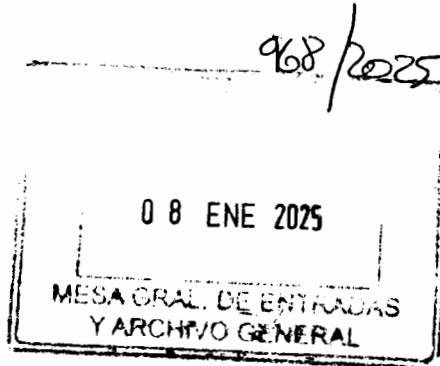




Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.738)

Concejo Municipal

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Gobierno han tomado en consideración el Mensaje N° 134/SP/2024 IG, el cual expresa:

"Visto: La Ordenanza N° 9.068/13 "Reordenamiento Urbanístico del Cordón Perimetral de la ciudad de Rosario" que define nuevos indicadores y mecanismos de gestión para orientar las acciones de subdivisión de la tierra, urbanización, reconversión y construcción en el interior del sector de la ciudad que se dispone entre el Segundo Anillo Perimetral al Área Central y los límites del Municipio, y

Considerando: Que, en dicha ordenanza se ubica, dentro de los sectores urbanos denominados Cordón Perimetral Suroeste y Cordón Perimetral Sur, la instalación deportiva y recreativa identificada como ID 57 Asociación Colegio San José.

Que, mediante la presentación formal del expediente N° 41.940-F-2023 iniciado por el Sr. Sergio Massacesi, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Sol de Funes, se manifiesta interés en un desarrollo productivo en el inmueble empadronado catastralmente en la Sección 5°, S/M, Gráfico 98 de la ciudad de Rosario, propiedad de la asociación Colegio San José.

Que, a fs. 21 del mencionado expediente el Sr. Sergio Oscar Gouarnulusse, presidente de asociación civil Colegio de San José, manifiesta tener un interés legítimo para que, a través del mencionado expediente, se pueda lograr el cambio normativo de uso del suelo.

Que, salvo dicho inmueble que quedó para uso Instalación Deportiva, el resto del área está destinado a uso industrial (AT7-6 y PD Polígono Industrial Lagos), por lo que resulta favorable el cambio de uso, ya que el mismo pertenece al dominio privado y no funciona como campo de deporte del colegio.

Que, se considera conveniente modificar la clasificación del inmueble de referencia que actualmente tiene denominación "Instalaciones Deportivas y Recreativas" en Área de Tejido 7 para posibilitar el desarrollo de las actividades productivas que se pretenden realizar en dicha parcela".

Por lo expuesto, estas Comisiones proponen para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 9.068/13



Artículo 1°.- Suprímase de la Ordenanza N° 9.068/13, Sección II "Delimitación de las áreas interiores", Capítulo VI "Delimitación de áreas en los Cordones Perimetrales Suroeste y Sur". Artículo 47° "INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS", el ítem ID 57 Asociación Colegio San José, correspondiente a la parcela ubicada en la Sección Catastral 5°, S/M, Gráfico 98.

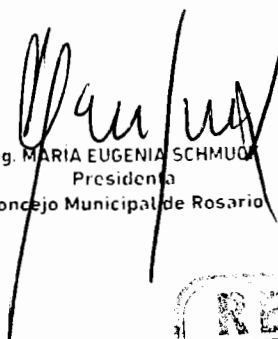
Art. 2°.- Incorpórase dicho inmueble al Área de Tejido 7-6 (AT 7-6) tal como los inmuebles lindantes, todos pertenecientes al Cordón Perimetral Suroeste y Sur de la ciudad de Rosario según Ordenanza N° 9.068 "Reordenamiento Urbanístico del Cordón Perimetral de la ciudad de Rosario".

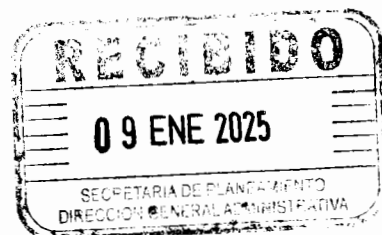
Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 19 de Diciembre de 2024.-


Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARIA EUGENIA SCHMUOK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario



//sario,

21 ENE 2025

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. EDUARDO BRESSAN
Secretario de Obras Públicas
A/C Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
INTERVINO B